

EXPEDIENTE EXP093/2015/19

Redacción del proyecto básico y de ejecución de la pista polideportiva cubierta y aulas de deporte para el Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Facultad de Ciencias de la Educación en el Campus de Puerto Real.

Advertida errata en los documentos requeridos en el apartado "H. Requisitos de Solvencia económica financiera y técnica para determinar la selección de empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato", concretamente los referentes a la titulación académica y profesional, así como la relación de los principales servicios efectuados, se procede a modificar los documentos afectados, quedando redactados los mismos como aparece a continuación.

Apartado H del Cuadro Resumen de Características: Requisitos de Solvencia económica financiera y técnica para determinar la selección de empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato.

- Relación de los principales servicios efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Documentación acreditativa de estar en posesión del título de Arquitecto, encontrarse colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente y disponer del equipo necesario para la correcta ejecución del contrato. Deberá contar con al menos tres años de experiencia profesional acreditada.

Se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del viernes 5 de febrero de 2016.

En Cádiz, a 13 de enero de 2016

EL GERENTE

EL RECTOR, por delegación de coming (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 1845)

lo. Alberto Tejero Nevari